

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1900

REF.: LLAMA A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR "PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE EN LA REGIÓN DE ATACAMA" A TRAVÉS DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

14 JUL 2016

COPIAPÓ,

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1 Que, mediante Solicitud de Compra N° 22.081 de fecha 14/07/2016, la Encargada del Programa Televisivo Regional, solicitó la contratación de "PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE", Región de Atacama.

2 Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3 Que, el costo de la adquisición se encuentra en el tramo entre 100 y 1000 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta N° 2366/2007, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

**RESUELVO:**

1 APRUEBANSE, las Bases administrativas y sus respectivos anexos de la Propuesta pública, para la "PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE", región de Atacama.

2 AUTORICESE, el llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, para la "PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE", región de Atacama.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
"PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE  
REGIÓN DE ATACAMA"**

**1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la licitación	Producción de programa televisivo y plataforma on line, región de Atacama.
Descripción	La presente licitación tiene por objetivo contratar los servicios para la producción de programa televisivo, plataforma online y soporte tradicional de distribución, para Región de Atacama.
Tipo de licitación	Pública-Licitación Pública tramo 100 a 1000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Toma de razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de las ofertas de la licitación.

**2. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE**

Razón Social	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Unidad de Compra	PROGRAMA COMUNICACIONAL
R.U.T	70.072.600-2
Dirección	Los Carrera 431
Comuna	Copiapó
Región en que se genera la adquisición	Atacama

**3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

##### Declaración Jurada N°1 (Anexo N° 1 Obligatorio)

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará con que estén inscritos en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). **Deberá** suscribir una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración se contempla como anexo en los presentes TDR y se encuentra publicada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). **(Anexo N° 1)**

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

#### 5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

- **Identificación del oferente (Anexo N° 2)**
- **Carta de aceptación de los Bases administrativas (Anexo N° 3)**

Consistente en una carta aceptación de los Bases administrativas del oferente, donde declara conocer y aceptar los Bases Administrativas y las especificaciones técnicas.

#### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

##### A) OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica del oferente debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo señalado para tal efecto.

##### ANEXO N° 4: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

##### ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

###### a) Requerimientos Generales

Los proponentes deberán presentar una descripción de los servicios solicitados entre los antecedentes de la Oferta Técnica.

###### b) Requerimientos Especiales

Las especificaciones mínimas a ofertar deben considerar:

**SERVICIO REQUERIDO:**

TIPO DE MATERIA	Creación de una plataforma on line, preproducción, grabación, edición y postproducción de programa televisivo on line
CANTIDAD	6 capítulos
DURACIÓN	10 minutos cada capítulo
MATERIAL	Entrega de 100 multicopias del programa en formato DVD y bluray más 100 copias de CD de audio con 21 canciones originales del programa, en el cual se incorporan 11 nuevos temas inéditos grabados y masterizados.
ZONA	Región de Atacama

**OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS:**

1. La agencia de publicidad debe desarrollar un diseño gráfico web coherente con el programa "Aprendiendo Juntos". También, el levantamiento y la puesta en marcha del mismo. Además, deberá encargarse de administrar los contenidos generados por el periodo de 1 año.
2. La empresa deberá generar contenido complementario a los capítulos de "Aprendiendo Juntos", el cual deberá ser adecuado para los usuarios.
3. Diseño web responsive para dispositivos portátiles (tablet y celulares)
4. La administración del Website deberá permitir la creación de 1 o más usuarios.
5. El sistema administrador deberá tener la posibilidad de crear cuentas de usuarios para entregar a la comunidad asociada a JUNJI Copiapó.
6. El sitio deberá permitir la publicación, edición y eliminación de contenidos de forma dinámica; videos, audio, fotografías y texto. Así mismo, deberá permitir la creación de un historial de publicaciones a disposición de los usuarios.
7. El material publicado deberá estar optimizado para visualización, descarga y uso doméstico por los usuarios.
8. El sitio Web deberá contener una plataforma de Tv online continua por 1 año
9. La plataforma deberá permitir feedback con los usuarios
10. La empresa deberá proveer servicios de hosting anual. La cuenta deberá contener la posibilidad de crear al menos 3 correos corporativos
11. La agencia de publicidad entregará en comodato equipos para realizar grabaciones de programa radial desde JUNJI Atacama.
12. La agencia de publicidad coordinará con experto que apoyará a educadoras en grabaciones de programa radial.
13. La agencia de publicidad se encargará de la preproducción, grabación Ultra High Definition, edición, postproducción en sistemas homologados avid y protools (certificados) Y transmisión on line del programa de televisión, en calidad FHD con 100 copias de libre distribución en blu ray y dvd.
14. Cada programa debe tener una duración de 10 minutos.
15. La agencia de publicidad deberá definir la idea argumental estética, la asesoría creativa, y escritura de guiones de los libretos de los 6 capítulos, con sesión de derechos para JUNJI éstos últimos serán revisados por el equipo de educadoras de párvulos del Programa Comunicacional.
16. El oferente deberá entregar asesoría de publicidad, diseño gráfico y audiovisual para cada programa. JUNJI por su parte se encargará de aportar con la propuesta de las temáticas que se abordarán esta temporada 2016.
17. La agencia de publicidad se encargará de la realización total del programa, según estructura propuesta por JUNJI, que debe incluir cortina de presentación, cortina de cierre, animaciones 2D Y 3D para las canciones infantiles y otros espacios del programa, sugeridos por la agencia publicidad, previa aprobación de JUNJI.
18. El oferente se encargará de realizar el programa, incluyendo estéticas pertinentes y atractivas a la estructura del programa a través de técnicas de video y/o animación 2D y 3D.
19. La agencia de publicidad podrá realizar parte de las grabaciones en fondos virtuales u otras técnicas audiovisuales.

20. La agencia de publicidad deberá revisar en forma conjunta con JUNJI, las maquetas de cada capítulo en forma previa a su exhibición entrega de animatic (15 días antes) para realizar modificaciones si fuese necesario.
21. La agencia de publicidad incluirá musicalización de apoyo a las imágenes, con material musical inédito de la JUNJI, elaborado para el programa en curso los temas a trabajar para este año son 11 temas, de duración de 2.30 min incluyendo la producción musical y grabación en estudio de sonido por ingeniero de sonido certificado en sistemas ProTools y músicos que cederán los derechos para la producción de un disco que se distribuirá en el soporte web y físicamente con 100 copias.
22. El oferente deberá contar con equipos audiovisuales propios para la realización del programa televisivo, con estándares técnicos calidad Broadcast Y Netcast donde deberá contar con las licencias originales de sistemas a ocupar donde el Workflow es Avid y ProTools a su vez el trabajo deberá ser trabajado con personas certificadas en estos sistemas y que pertenezcan a la agencia que da el servicio.
23. El oferente se encargará de entregar la totalidad de los programas, como plazo máximo de 120 días corridos desde la adjudicación.
24. Las grabaciones se realizarán con un plazo máximo de 20 días corridos posteriores a la adjudicación.
25. La agencia de publicidad deberá acreditar que posee un Staff profesional audiovisual con experiencia certificada en sistemas Avid Y en educación, acreditando títulos de Magister, Máster y/o Licenciaturas en el área de la educación, lo cual se verificará mediante la presentación del currículum de cada uno de ellos y ellas.
26. La agencia de publicidad deberá acreditar que posea un staff de profesionales en el área de las comunicaciones, con experiencia en televisión educativa, y experta en Tics lo cual se verificará mediante la presentación del currículum de cada uno de ellos y ellas.
27. La agencia de publicidad deberá adjuntar en la Ficha Técnica muestras de realizaciones audiovisuales en educación inicial, de autoría intelectual y técnica de aproximadamente 10 minutos de duración, asociados a un Link en Youtube u otros.
28. La agencia de publicidad podrá incorporar actores o personajes en la producción, previa aprobación editorial de JUNJI.
29. La agencia de publicidad deberá realizar parte de las grabaciones en locación Copiapó u otras locaciones.
30. El oferente deberá contar con un equipo profesional audiovisual compuesto por camarógrafo, director y sonidista que pueda realizar grabaciones en terreno en la ciudad de Copiapó, con un mínimo de 5 días completos de grabación.
31. El oferente deberá trabajar en el diseño completo de la interfaz online y en diseño de programa a la vez preocuparse de sus publicaciones antes de que los programas estén para su distribución.
32. El oferente cumplirá rol de administrador directo de la web, por su parte JUNJI cautelará la supervisión del contenido que administrará la agencia de publicidad.
33. El diseño de la interfaz tanto para la página como la del canal online será de exclusiva responsabilidad del oferente por lo cual el trabajo de navegabilidad e interacción de animaciones y herramientas deberá cumplir los estándares de html5.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

## **B) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°6: Obligatorio)**

Las Ofertas Económicas deberán ser expresadas sólo en pesos chilenos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de estas Bases.

La Oferta Económica del OFERENTE debe ser ingresada a la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Las Ofertas que presenten los OFERENTES deberán tener una vigencia de a lo menos, treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura electrónica de las ofertas.

### **7. CONTACTO DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Bases administrativas y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico, que se canalizará a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a las bases, se efectuarán a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)", dentro del plazo establecido en las bases.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Bases administrativas y especificaciones técnicas de esta propuesta.

Los Bases administrativas y/o especificaciones técnicas, podrán ser modificadas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, previa dictación de resolución fundada, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

### **8. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A partir de día y hora señalada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de las ofertas económicas y técnicas, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos administrativos y técnicos y que figuren como aceptados en ésta.

Las ofertas y todos los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases, deberán ser subidas vía electrónica al portal. Se solicita adjuntar correctamente documentos digitales en los Anexos que corresponda en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). (Técnico, Administrativo, Económico)

Sólo serán evaluados aquellos proveedores que al momento de la apertura, hayan subido al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los **Anexos N°1, N°5 y N°6**

Requisitos esenciales para poder participar en este proceso licitatorio.

## 9. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por una Educadora del Programa Comunicacional, la Asesora Pedagógica Programa Comunicacional y la Subdirectora Técnico Pedagógica quien actuará como secretaria de actas, o quien designe, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos/as serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La Comisión de evaluación a través del encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

### A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

Los siguientes criterios serán considerados al momento de evaluar las ofertas recibidas, con los puntajes y ponderación que se indican a continuación.

Aquella oferta que presente el mayor puntaje ponderado será la que se adjudique contratación de Los productos.

Criterio N°	Variable	Porcentaje	Descripción
1	Precio (Anexo N° 6)	35%	Nota 10: Oferta más económica de acuerdo a lo solicitado. Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica. $X = \text{Precio mínimo ofertado} * 10 / \text{Precio Oferta X}$
2	Calidad del Servicio (Anexo N° 5)	40%	<b>Especificaciones Técnicas (Anexo N° 5)</b> Oferta los 18 puntos indicados y otras sugerencias, <b>nota 10</b> Oferta entre 11 y 17 puntos indicados, <b>nota 10</b> Oferta entre 5 y 10 puntos indicados, <b>nota 5</b> Oferta entre 1 y 4 puntos indicados, <b>nota 1</b>
3	Experiencia (Anexo N° 4) Sólo indicar desde 2008 en adelante	15%	<b>Experiencia del proponente en el servicio a contratar (producción de programas televisivos temática educación parvularia)</b> Más de 5 años = 10 puntos. Más de 2 años y hasta 5 años = 8 puntos. Más de 1 año y hasta 2 años = 6 puntos. Entre 6 meses y 1 año = 4 puntos. Menos de 6 meses = 0 puntos, no continúa en el proceso. <b>Debe indicar el link, de lo contrario se descontará 1 punto</b>
4	Entrega de documentación en los plazos	5%	<b>Nota 10:</b> Cumplimiento de Requisitos Formales: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de Compra. <b>Nota 1:</b> No cumple con los requisitos formales.
5	Mejores Condiciones De Empleo Y Remuneración	5%	<b>Nota 10:</b> Oferente adjunta una declaración jurada <b>Nota 1:</b> Oferente NO adjunta una declaración jurada

## **B) READJUDICACIÓN**

- Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta,
- Si el respectivo adjudicatario no se inscribe en ChileProveedores, en los plazos que se establecen en las presentes Bases administrativas (punto 14),
- Si el respectivo adjudicatario no acepta la orden de compra una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, y
- Si se deja sin efecto la adjudicación por motivos de revocación de la adjudicación.
- Si no presenta el documento de garantía de fiel cumplimiento (Punto 15)

La JUNJI tendrá derecho a encomendar el servicio al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## **10. PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

Todo oferente podrá presentar antecedentes que hayan omitido al momento de presentar la ofertas, el cual, tendrá un plazo de 24 hrs. después del cierre de la recepción de las ofertas. Estos se solicitarán durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones. Salvo la declaración jurada referida en los Anexos N° 1, la oferta técnica en Anexo N°5 y oferta económica en Anexo N°6, dado que esta documentación tiene carácter de obligatoria.

Sin embargo, se permitirá a los proveedores la presentación de sus aclaraciones fuera del sistema, en caso de indisponibilidad técnica de ésta. En este caso el oferente deberá solicitar, a través del Sistema de Mercado Público, un Certificado de Indisponibilidad en un plazo no más de 24 horas del cierre de recepción de ofertas. Con lo anterior, el oferente dispondrá de dos días hábiles para presentar su oferta.

## **11. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE**

En caso de que dos o más oferentes se encuentren empatados en su ponderación final, la Institución privilegiará aquel oferente que haya presentado el menor precio, esto es criterio n°1. En el evento de que los oferentes hubieren ofertado el mismo valor, se preferirá al oferente que presente mejor nota en calidad, esto es criterio n° 2. De continuar con el empate se procederá a declarar inadmisibles la licitación.

## **12. ADJUDICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa a sus intereses, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las Bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI en la Región de Atacama, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta y con la emisión de la Orden de Compra correspondiente, la que se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.



### 13. NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 14. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)., dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). en el plazo indicado, se procederá a re adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

### 15. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En caso que la oferta adjudicada sobrepase las 100 UTM debe presentar Boleta de Garantía, certificado de fianza, póliza de seguro o vale vista de Fiel cumplimiento de contrato por el 5% del valor neto de la oferta, con fecha de vencimiento de 30 días posterior a la recepción conforme del producto por parte de la unidad requirente. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos, o su equivalente en UF, para el documento que así lo indique.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Los Carrera N° 431, ciudad de Copiapó, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Atacama de la JUNJI, ubicada en Avenida Los Carrera N° 431, ciudad de Copiapó, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Unidad requirente de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato Producción Programa Televisivo JUNJI Atacama".

### 16. CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Se suscribirá un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en Avenida Los Carrera N° 431, ciudad de Copiapó. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar el documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato

## **17. DEL PAGO**

El pago se realizará en una cuota y dentro de los 30 días corridos una vez realizada la recepción conforme por las Encargadas del Programa Comunicacional de la Institución, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor.

El proceso de pago, se efectuará previo informe de Conformidad en la recepción de los servicios que emita el Responsable Técnico del Contrato, a quien corresponderá controlar su ejecución satisfactoria.

La factura, deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Atacama, ubicado en Los Carrera N° 431, Copiapó, con la cuarta copia (cedible), adjuntando la orden de compra y demás documentos que se solicitan para verificar el cumplimiento del servicio.

## **18. DE LAS MULTAS.**

Si la Empresa Adjudicataria no entrega el servicio o no lo hace oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra aceptada, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución aparte de no cancelar el servicio no entregado, tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a lo siguiente:

Se hace acreedor a una multa de 1% sobre el valor de la factura, por cada día de atraso en la entrega del servicio, el cual será descontado del pago correspondiente mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.

- La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas en un plazo no superior a tres días hábiles de notificada la resolución por carta certificada al domicilio que señale el oferente en su oferta. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

### **Procedimiento de aplicación y cobro de multa**

En el caso de proceder la aplicación de multa, una de las profesionales del Jardín Infantil Comunicacional, en su informe deberá especificarlo, informando las proposiciones de sanción a aplicar, a la Asesora Jurídica de la JUNJI. Con fundamento de dicho informe, la Directora Regional de la JUNJI, mediante Resolución aplicará la multa, la que será notificada mediante carta certificada al adjudicatario.

## **19. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la JUNJI, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- 1.6. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- 1.7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 1.8. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 1.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de las presentes bases administrativas.
- 1.10. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada dicha resolución.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición contra la Resolución que impone la multa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación. Interpuesto el recurso o vencido el plazo para ello, se dictará por la Directora Regional de la JUNJI el acto administrativo que resuelva el recurso.

## **20. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**

La Empresa Adjudicataria asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la entrega, dando cumplimiento a lo ofertado y aceptado en el portal mercado público por la Institución. Permitiéndole la Institución poner término o anulación anticipada a la orden de compra, sin costo para la Institución, si lo entregado no se ajusta al servicio adjudicado.

## **21. DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS**

La Empresa Adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## **22. EVALUACION DE PROVEEDORES**

Una vez realizada la entrega del servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del proveedor de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.

## **23. FRAUDE O CORRUPCION**

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

## **24. ACREDITACION DE REMUNERACIONES**

Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores empleados.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACION JURADA SIMPLE 1**

**“PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO POR EN LA REGIÓN DE ATACAMA”**

En Copiapó, a.....de.....de 2015,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:.....,  
Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 6 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)



**ANEXO N° 2**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
"PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO POR EN LA REGIÓN DE ATACAMA"**

**RAZÓN SOCIAL** : .....

**RUT** : .....

**DIRECCIÓN** : .....

**CIUDAD** : .....

**FONO** : .....

**CORREO ELECTRÓNICO** : .....

**REPRESENTANTE LEGAL** : .....

**RUT** : .....

**FIRMA**

**ANEXO N° 3**

**CARTA DECLARACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS  
"PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE  
EN LA REGIÓN DE ATACAMA"**

Yo, \_\_\_\_\_(nombre completo), RUT,  
\_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar los Bases administrativas y las especificaciones  
técnicas de la presente licitación publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el  
portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Firma:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N°5**

**OFERTA TÉCNICA**

**“PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE  
EN LA REGIÓN DE ATACAMA”**

N°	ESPECIFICACIONES	Oferta SI / NO
1	Realiza preproducción, grabación, edición y postproducción del programa de audio y video, en calidad UHD.	
2	Oferta que cada programa dure 10 minutos	
3	Define idea argumental y estética	
4	Define asesoría creativa	
5	Define estructura y escritura de guiones de los 6 capítulos	
6	Entrega asesoría publicidad diseño gráfico periodístico y audiovisual	
7	Se encarga de la realización del programa	
8	Presenta el programa con animaciones 2D y 3D (cortina de presentación, cortina de cierre, animaciones para las canciones infantiles y otros espacios del programa)	
9	Incluye musicalización de apoyo, con material musical inédito	
10	Cuenta con equipos audiovisuales propios para la realización del programa televisivo, con estándares técnicos calidad Broadcast y Netcast	
11	Cuenta con Staff profesional audiovisual con experiencia en educación, acreditando títulos de Magister, Máster y/o Licenciaturas en el área de la educación	
12	Presenta C. Vitae de los profesionales audiovisuales y certificados de usuario y software con licencia profesional	
13	Cuenta con Staff de profesionales en el área de las comunicaciones, con experiencia en televisión educativa	
14	Presenta C. Vitae de los profesionales de comunicación	
15	Entregará 100 copias del programa en formato DVD	
16	Entregará 100 copias CD de audio con 11 canciones originales del programa, realizadas para la temporada en curso	
17	Entrega 2 copias en formato Bluray, con carátula del programa y nombre de cada programa	
18	Contará con un equipo profesional audiovisual que realice grabaciones en terreno en la ciudad de Copiapó, con un mínimo de 5 días completos de grabación.	
19	El sitio Web contendrá una plataforma de Tv online continua por 1 año	
20	El oferente deberá trabajar en el diseño completo de la interfaz online y en diseño de programa a la vez preocuparse de sus publicaciones antes de que los programas estén para su distribución.	
21	El diseño de la interfaz tanto para la página como la del canal online será de exclusiva responsabilidad del oferente por lo cual el trabajo de navegabilidad e interacción de animaciones y herramientas deberá cumplir los estándares de html5.	



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONOMICA**

**“PRODUCCIÓN DE PROGRAMA TELEVISIVO Y PLATAFORMA ON LINE  
EN LA REGIÓN DE ATACAMA”**

<b>Oferta Económica</b>	<b>Valor Neto (\$)</b>
Producción De Programa Televisivo Y Plataforma On Line	

**Plazo de ejecución:** .....

4 APRUÉBESE los siguientes Bases administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación antes mencionada.

5 PUBLÍQUESE la presente Resolución, los Bases administrativas y Especificaciones Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
MARBELA GONZÁLEZ BURGOS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECTORA REGIONAL  
ATACAMA

  
MGB/APA/CPO/ASP/FYC/MHC/mhc.

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)